



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Rentas y Patentes

OSORNO, FEBRERO 10 DEL 2014

MAT. : OTORGA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA

DECRETO N° _2505_/

VISTOS :

La solicitud de Patente N° 236 de fecha 10.02.2014, presentada por Don (a) SOC.IMPORTADORA Y EXPORTADORA ASIPAC LTDA. con domicilio particular en SANTA MARIA N° 381 .

El Certificado de Zona N° 7 de fecha 02.01.2014 de la Dirección de Obras Municipales.

La Resolución Exenta N° 227 del 10.02.2014 del Servicio de Salud de Osorno.

Lo establecido por el D.F.L. N° 3-19.880 del 26.05.2004, que incorpora el Artículo 34 Bis a la Ley de Rentas Municipales.

El Certificado N° 275 de fecha 10.02.2014, emitido por el Secretario Municipal, para los efectos establecidos por el D.F.L. N° 3-19.880.

Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, Art. 23 al 34.

La Ley N° 20.494 del 27.01.2011, que agiliza trámites para el inicio de nuevas actividades comerciales.

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 484 de 1980 del Ministerio del Interior, Art. 14.

El D.A. N° 898 del 09.03.2009, el ALCALDE de la comuna, DELEGA Atribuciones y Funciones al Director de Administración y Finanzas.

El D.E N° 01 del 02.01.2014 en que asumen subrogancia funcionarios municipales de las diferentes unidades para el año 2014

Las Facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

OTORGASE a Don (a) SOC.IMPORTADORA Y EXPORTADORA ASIPAC LTDA., Rut ~~77.722.222-2~~ con domicilio Particular en SANTA MARIA N° 381, la Patente Comercial Provisoria de SUPERMERCADO, ROL N° 6-15446 que funcionará en local ubicado en P.LYNCH N° 1354 de Osorno.

Dicho funcionamiento se hace efectivo a contar del 10.02.2014 correspondiente al 1ER Semestre del 2014, y se autoriza hasta el 10.02.2015

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.


MISABEL GALLARDO ORTEGA
SECRETARIO MUNICIPAL(s)


SERGIO GONZALEZ PINOL
DIRECTOR ADMINIST. Y FINANZAS

SGP/MIGO/RGG/shd

Distribución :

- Interesado.
- Secretaría Municipal.
- Rentas y Finanzas. (2)